

eficacia y Claridad

De Ojo Unapetida de D. Juan Nave Alvaru Vecino a esta Villa
 en la que apela de la Sentencia pronunciada por el D. J. de
 en la Exceucion que esta Digniendo Contra las personas y Dignos
 de Pedro Alvaraz, y herederos de Diego Lopez Alvaraz su
 herido. y pide que para su Seguimto. Se nombren Sucesores
 Rationales, como para su detenciones y entendida por la
 Villa de la Admision de la Apelacion, y nombra por Sucesores
 Constitucionales a los S. D. L. Ines Suarez Ortiz y D. Pedro
 Melgares de Aguilar, que lo aceptaron y juraron
 con lo que se acabo este Ayuntamiento. y lo firmaron

Don Ant. Lopez de Soto Mayor Ordinario

Don Pedro Melgares de Aguilar
 Don Ines Suarez Ortiz
 Don Juan Nave Alvaru
 Don Pedro de Soto
 Don Alonso de Soto
 Don Juan de Soto

En la Villa de Caraca en quano de Julio
 de mill e setenta e tres años. El Consejo Justicia de Caraca
 de la en las Salas de su Ayuntamiento como lo han de uso e
 Costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes a los
 Reys de D. Nro S. R. y Utilidad de la Republica y
 otras. En las C. de S. Juan. Antonio. Rodrigo Moreno

